



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/32145

22/01/2021

74247

**AUTOR/A:** MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno de España está involucrado en la lucha contra el abuso de la temporalidad. En este sentido, cabe señalar que la Conferencia Sectorial de Administración Pública, de 11 de junio de 2020, acordó encomendar a la Comisión de Coordinación del Empleo Público la elaboración de una propuesta normativa de reforma del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), que aborde la problemática de la temporalidad en las Administraciones Públicas.

En este contexto, se informa que se trabaja en modificar la normativa básica estatal en materia de personal funcionario interino (artículo 10 del TREBEP), para determinar los criterios y principios que han de regir el uso de la necesaria existencia de esta figura e incorporar las medidas efectivas y adecuadas para prevenir y sancionar posibles abusos así como su mala utilización. Esta normativa será la que establezca los posibles procedimientos sancionadores y de inspección, de acuerdo con el mandato de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de encomendar a las autoridades españolas la introducción de medidas efectivas y adecuadas para prevenir y, en su caso, sancionar el uso abusivo de la temporalidad.

Madrid, 08 de marzo de 2021



## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En anteriores respuestas el Gobierno ha afirmado tener la intención de transponer la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, y trasladar su contenido al Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Esta declaración de intenciones, no se concreta en ningún plazo cuando las directivas europeas se han de transponer sí o sí independientemente de la intención o voluntad de los gobiernos de los estados miembros.

En esta respuesta apuntan a la modificación del EBEP, pero no informan sobre cómo van a SANCIONAR el ABUSO actual que sufren miles y miles de trabajadores y trabajadoras públicas en situación de abuso, tal y como apuntan los propios tribunales europeos.

Por ello se pregunta:

- ¿Cómo piensa solucionar la situación de abuso de temporalidad que sufren cientos de miles de personas empleadas públicas?

¿Qué plazos contempla el gobierno para cumplir con las directivas y sentencias europeas al respecto?

En vista de lo declarado por el TJUE en el auto de 30 de Septiembre de 2020 en el asunto Gondomar al decir que "la cláusula 5 del Acuerdo Marco debe ser interpretada en el sentido que se opone a la legislación de un Estado miembro que prohíbe, de forma absoluta, en el sector público, la conversión de una sucesión de contratos de trabajo de duración determinada, en tanto esa legislación no prevea, en relación con este sector, otras medidas efectivas que eviten y, en este caso, sancionen la utilización abusiva de contratos de duración determinada sucesivos"

¿va a adecuarse la inminente modificación del EBEP a esta doctrina para darle cumplimiento efectivo?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 22/01/2021 19:15 Ref.Electrónica: 119526 -



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/32338

25/01/2021

74541

**AUTOR/A:** MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno ya ha indicado en reiteradas ocasiones la puesta en marcha de procesos de estabilización, con el objetivo de que al final del periodo de ejecución la tasa de cobertura temporal en cada ámbito deberá situarse por debajo del 8 por ciento. Para ello se convocarán los correspondientes procesos selectivos, que se regirán por los principios de igualdad, mérito, capacidad, libre concurrencia y publicidad. Estos procesos afectan a las plazas de carácter estructural que hayan estado ocupadas ininterrumpidamente con carácter temporal durante los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016 (sectores prioritarios) y al 31 de diciembre de 2017 (resto del Sector Público).

Estos procesos siguen, en la actualidad, en proceso de ejecución. No obstante, dada la incidencia de la COVID 19 y la suspensión de procesos selectivos producida por la pandemia durante el estado de alarma, cabe señalar que el artículo 11 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, extiende la ejecución de los procesos de estabilización y de oferta de empleo público hasta el próximo 31 de diciembre.

Por otro lado, se informa que la Conferencia Sectorial de Administración Pública de 11 de junio de 2020 acordó encomendar a la Comisión de Coordinación del Empleo Público la elaboración de una propuesta normativa de reforma del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), que aborde la problemática de la temporalidad.

En concreto, cabe indicar que se trabaja en modificar la normativa básica estatal en materia de personal funcionario interino (artículo 10 del TREBEP), en respuesta al mandato europeo -del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y de la Comisión



Europea- para que España incorpore de forma urgente medidas efectivas y adecuadas para prevenir y sancionar el abuso y mal uso de la temporalidad en las Administraciones Públicas, con la vista puesta en el futuro. En definitiva, se busca modificar la normativa básica teniendo presente la necesaria existencia del personal temporal en las Administraciones Públicas y que su régimen jurídico no puede asimilarse, dada su naturaleza temporal, al del personal funcionario de carrera.

Madrid, 08 de marzo de 2021



SENADO  
XIV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL  
**ENTRADA 74541**  
**25/01/2021 21:30**

Expediente:  
**684/032338**

## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En anteriores respuestas el Gobierno ha afirmado tener la intención de transponer la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, y trasladar su contenido al Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) .

Esta declaración de intenciones, no se concreta en ningún plazo cuando las directivas europeas se han de trasponer sí o sí independientemente de la intención o voluntad de los gobiernos de los estados miembros.

En esta respuesta apuntan a la modificación del EBEP, pero no informan sobre cómo van a SANCIONAR el ABUSO actual que sufren miles y miles de trabajadores y trabajadoras públicas en situación de abuso, tal y como apuntan los propios tribunales europeos.

Por ello se pregunta:

- ¿Cómo piensa solucionar la situación de abuso de temporalidad que sufren cientos de miles de personas empleadas públicas?

¿Qué plazos contempla el gobierno para cumplir con las directivas y sentencias europeas al respecto?

En vista de lo declarado por el TJUE en el auto de 30 de Septiembre de 2020 en el asunto Gondomar al decir que "la cláusula 5 del Acuerdo Marco debe ser interpretada en el sentido que se opone a la legislación de un Estado miembro que prohíbe, de forma absoluta, en el sector público, la conversión de una sucesión de contratos de trabajo de duración determinada, en tanto esa legislación no prevea, en relación con este sector, otras medidas efectivas que eviten y, en este caso, sancionen la utilización abusiva de contratos de duración determinada sucesivos"

¿va a adecuarse la inminente modificación del EBEP a esta doctrina para darle cumplimiento efectivo?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 25/01/2021 21:30 Ref.Electrónica: 119693 -

RV: Solicitud reunión Senador Mulet - Mensaje (HTML)

Este mensaje es la respuesta a una conversación con seguimiento. Haga clic aquí para buscar todos los mensajes relacionados o para abrir el mensaje marcado original.

De: ORTEGA MARCO, MARGARITA  
Para: MAURA POSAS, JORDI; RELANZÓN REDONDO, MARÍA ANTONIA  
CC:  
Asunto: RV: Solicitud reunión Senador Mulet

Enviado el: martes 28/07/2020 9:22

De: SECRETARIA MINISTRA BUZON-PETICIONES <[secretaria.ministra@correo.gob.es](mailto:secretaria.ministra@correo.gob.es)>  
Enviado: lunes, 27 de julio de 2020 16:41  
Para: Grupo Izquierda Confederal  
Asunto: RE: Solicitud reunión Senador Mulet


Buenas tardes,

En primer lugar, pedir disculpas por la tardanza en responderle.

En estos momentos no podemos atender su solicitud de reunión, pero le comunico que de cara al mes de septiembre valoraremos que desde la Secretaría General de Función Pública puedan dar respuesta a su petición.

Reciba un cordial saludo,

Xavi López  
Secretaría de la Ministra  
Pº de la Castellana, nº 3, 28071 Madrid



De: [izquierdaconfederal@senado.es](mailto:izquierdaconfederal@senado.es) [[malto:izquierdaconfederal@senado.es](mailto:malto:izquierdaconfederal@senado.es)]  
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 12:52  
Para: SECRETARIA MINISTRA BUZON-PETICIONES  
Asunto: Solicitud reunión Senador Mulet

Buenos días,

El Senador Carles Mulet García, del Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (ADELANTE ANDALUCIA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM) propone una reunión con la Ministra de Política Territorial y Función Pública, Dña. Carolina Darias San Sebastián, o con la persona de su Departamento que Vds. consideren oportuna, con objeto de plantear, junto con un grupo de funcionarios interinos, la situación laboral que dicho colectivo padece, a raíz de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 16 de marzo sobre esta materia.

Agradeceremos nos confirmen si dicha reunión se puede llevar a cabo la próxima semana, entre los días 14 y 16 de julio.

En espera de sus noticias, reciban un saludo

ES 14:00 10/02/2021





SENADO

CARLES MULET GARCÍA  
SENADOR POR LA COMUNIDAD VALENCIANA

Excel·lentíssim Senyor Ministre Política Territorial i Funció Pública  
Miquel Iceta i Llorens

9 de febrer de 2021

Ens agradaria aprofitar el canvi de responsables al front dels ministeris per tractar de reconduir la problemàtica que afecta milers d'interins al nostre país. L'any passat vam demanar a Carolina Darias San Sebastián una trobada entre representants de funcionaris interins i representants de la coalició valencianista a fi de plantejar solucions a la situació laboral que pateix aquest col·lectiu i que s'ha evidenciat a partir de la Sentència del Tribunal de Justícia de la UE del mes de març sobre aquesta matèria. Com sabeu, aquest tribunal va interpretar que a Espanya existeix un alt índex de temporalitat, un abús de la contractació temporal successiva en frau de llei i una excessiva precarietat en el Sector Públic.

La coalició va reclamar abans de l'estiu la compareixença de la ministra en seu parlamentària davant la Comissió de Funció Pública, per a informar de les previsions i línies d'actuació del ministeri que dirigeix després de la Sentència i la petició d'una reunió. Aquesta sol·licitud va ser contestada a finals de juliol, per correu electrònic, posposant a setembre una hipotètica resposta.

Li adjuntem la resposta rebuda de l'anterior titular sense que, pel moment, hagem rebut cap novetat al respecte, tot confiant en un canvi des del seu departament cap a la iniciativa dels representants polítics i plataformes que agrupen la preocupació existent entre centenars de milers de personal públic en frau de llei.

Moltes gràcies de bestreta.

Carles Mulet Garcia  
Senador de Compromís  
Grup de l'Esquerra Confederal del Senat